



ACTA: 000447

ACTA NOTARIAL DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

EN LIMA A LOS VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MI: **MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA**, ABOGADO-NOTARIO DE ESTA CAPITAL, COMPARECEN DE UNA PARTE: =====

TRANSFERENTE: **HUGO TENAUD VILLALTA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 08101562, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACION EMPRESARIO, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, CON DOMICILIO EN AV. JACINTO BENAVENTE N° 412, DISTRITO DE RIMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO. =====

ADQUIRIENTE: **ABEL JAVIER FIGUEROA MASCO**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 06284178, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACION COMERCIANTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN PASAJE HUAMANGA N° 298, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO. =====

DOY FE DE LA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO CON QUE SE OBLIGAN QUIENES COMPARECEN, ASI COMO DE HABERLES IDENTIFICADO, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y ME MANIFIESTAN QUE CELEBRAN EL CONTRATO DE **COMPRA VENTA** DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR CUYAS CARACTERISITICAS SON LAS SIGUIENTES: PLACA DE RODAJE: **B7C075**, CONFORME A LOS DATOS QUE OBRAN DESCRITAS EN LA PARTIDA REGISTRAL CORRESPONDIENTE.=====

ASIMISMO, LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE LA PRESENTE TRANSFERENCIA SE SUJETA A LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS DE MUTUO ACUERDO: =====

1. FORMA DE PAGO DEL PRECIO DE VENTA: LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EL MONTO TOTAL DE LA OPERACION Y EL TOTAL PAGADO CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE ACTA, ASCENDIO A LA SUMA DE **US\$. 7,000.00 (SIETE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)**. =====

2. ENTREGA DEL VEHICULO: LAS FIRMAS DE LAS PARTES CONTRATANTES PUESTAS AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, SON CONSTANCIA SUFICIENTE DE LA ENTREGA POR PARTE DEL TRANSFERENTE DEL VEHICULO Y DE SU RECEPCION POR EL ADQUIRENTE. =====

3. CONDICION DEL VEHICULO: EL TRANSFERENTE DECLARA QUE EL VEHICULO, MATERIA DE LA PRESENTE, SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO, Y EL ADQUIRENTE LO ENCUENTRA A SU ENTERA SATISFACCION=====

4. CARGAS Y GRAVAMENES DEL VEHICULO EL TRANSFERENTE DECLARA QUE SOBRE EL VEHICULO RECAE PAPELETA ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, UNA GARANTIA MOBILIARIA A FAVOR DE MITSUI AUTO FINANCE PERU S.A. Y UN EMBARGO CON TITULO N° 2015-77012276. =====

5. CLAUSULA ADICIONAL: EL TRANSFERENTE DECLARA QUE HA CANCELADO LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF.=====

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR MI EL NOTARIO Y HECHA LA ADVERTENCIA SOBRE SUS EFECTOS LEGALES, LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE ASUMEN TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE DE EL EMANEN, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LO FIRMAN EN MI PRESENCIA, DE TODO LO QUE DOY FE.=====

CONSTANCIA: DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO 1232, ARTÍCULO 55 QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ME HA EXHIBIDO EL DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIDAD Y HE REALIZADO LA COMPARACION BIOMETRICA DE LAS **HUELLAS** DE LOS INTERVINIENTES DE NACIONALIDAD PERUANA.=====

CERTIFICO: DE CONFORMIDAD CON LA LEY 28194, SE HA VERIFICADO QUE LOS CONTRATANTES NO HAN INSERTADO CLAUSULA EN LA QUE SE SEÑALE LA INFORMACION A LA QUE SE REFIERE EL NUMERAL 4.2 DEL ARTICULO 4° DEL D.S. 047-2004-EF. ASIMISMO NO EXHIBIERON MEDIO DE PAGO ALGUNO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO =====



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SÉTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL D.LEG. 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS =====
DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL CON NUMERO DE SERIE B N° 7358250 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B N° 7358250 (VUELTA) DE MI REGISTRO DE ACTAS DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES. DE LO QUE DOY FE. =====
FIRMADO: **HUGO TENAUD VILLALTA.**- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA HUELLA DACTILAR.- FIRMO EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. =====
FIRMADO: **ABEL JAVIER FIGUEROA MASCO.**- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA HUELLA DACTILAR.- FIRMO EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.=====
EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL: VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.=====
FIRMADO: **MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA.** ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. =====
ES TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DEL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE CORRE EN MI REGISTRO DE TRANSFERENCIAS DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DE FOJAS 000450 A FOJAS 000450 (VUELTA), Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, **EL CUAL FIRMO CON MI CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DECRETO LEGISLATIVO 1049 Y LA LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES LEY N° 27269.**=====
LIMA, DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. =====//ATF



MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA
